GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.
****

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0051 /

PUNTA ARENAS, 24 ENE. 2011

VISTOS: La Ley N°18.059, los artículos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley Nº 18.290, de transito; el Decreto Supremo Nº 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 21/01/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Informes "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Total de Calzadas en Vía Pública" y "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierre Parcial de Calzadas en Vía Pública" todos de fecha 21 de enero de 2011 de la Dirección de Transito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Monografías de la obra visadas por la Dirección de Transito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; Resolución Exenta Nº 1684 de fecha 22/12/2010, Resolución Exenta Nº 1643 de fecha 20/12/2010,Resolución Exenta Nº 1641 de fecha 20/12/2010 todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU XII Región y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en el VISTOS la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." ha solicitado se autorice el cierre total y parcial de diferentes vías de la comuna de Punta Arenas, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con la obra denominada "REPOSICIÓN Y DEMOLICIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN" desde el 24/01/2011 y hasta el 24/06/2011 .

2. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado los informes de "Revisión Provisoria de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales y Totales de Calzadas en Vía Pública" todos de fecha 21 de enero de 2011.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo Nº 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbase, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en rutas, fechas y tramos de calzadas según se indican:

CIERRE PARCIAL DE CALZADA PONIENTE, COSTADO DERECHO, DE AVENIDA PRESIDENTE MANUEL BULNES; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Piloto Luis Pardo y Coronel José de los Santos Mardones, considerando como alternativa la misma vía.

CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR, EN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Gobernador Carlos Bories y Hernando de Magallanes.

CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Rómulo Correa y Francisco Bilbao.

CIERRE PARCIAL DE CALZADA EN CALLE CAPITAN JUAN GUILLERMOS; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Valparaíso y el costado oriente de Avenida España, considerando como alternativa la misma vía.

CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE PATAGONA; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre la Avenida Colón y Capitán Ignacio Carrera Pinto.

CIERRE TOTAL DE CALZADA PONIENTE, DE AVENIDA ESPAÑA; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre la Avenida Cristóbal Colón y José Menéndez.

CIERRE PARCIAL DE CALZADA, COSTADO IZQUIERDO, EN CALLE PEDRO SARMIENTO DE GAMBOA; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Hernando de Magallanes y Diagonal Don Bosco, considerando como alternativa la misma vía.

GOBIERNO DE CHILE

Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

CIERRE TOTAL DE CALZADA, EN CALLE LIBERTADOR BERNARDO O"HIGGINS RIQUELME; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de junio de 2011, entre las calles Vicente Reyes y Club Hípico.

CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE JOSE NOGUEIRA; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de mayo de 2011, entre las calles Monseñor José Fagnano y Presidente José Manuel Balmaceda, considerando como alternativa la misma vía.

CIERRE TOTAL DE CALZADA DE CALLE JOSE IGNACIO ZENTENO; desde el 24 de enero de 2011 y hasta el 24 de mayo de 2011, entre Avenida Republica (norte) - Costanera del Rió de las Minas (norte) y Costanera del Rió de las Minas Sur – Pje. Emilio Turina, considerando como alternativa la misma vía.

2. **La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al transito vehicular.**

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GFI/RMD/Rmo
DISTRIBUCION
- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos.
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo
-